

Santiago, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Copiapó.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 12.351-2024.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Mario Carroza E. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

